



EXP. ADMIVO. 76-A

Guadalajara, Jalisco a 11 once de diciembre del año 2006 dos mil seis.-----

Por recibido el escrito que suscribe es **C. JUAN PELAYO RÚELAS**, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados del el Estado de Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 28 veintiocho de noviembre del año 2006 dos mil seis.-----

Escrito referido, al cual acompaña copia fotostática simple del acuerdo dictado por este Tribunal de fecha 04 cuatro de abril del año 2003 dos mil tres.-----

VISTO el contenido del escrito aludido, en primer término y visto el estado que guardan lo autos del presente expediente administrativo, y en relación al acuerdo dictado por este Tribunal de fecha 24 veinticuatro de abril del año 2006 dos mil seis, debido a que por un error involuntario se estableció en dicho acuerdo que no procedía a tomarse nota del cambio de Comité, relativo al **SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEZQUITIC, JALISCO**, en virtud que de autos que integran el expediente administrativo correspondiente, no se desprende que varias personas que integran el Comité Directivo hubieren sido admitidos como miembros del sindicato de referencia y una de esas personas era el Secretario General; se regulariza el acuerdo en mención, sin que ello implique que este Tribunal revoque sus propias Resoluciones, lo anterior en base a lo establecido por el artículo 686 en relación con el 848 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para efecto de que quede de la siguiente manera:-----

Analizada que fue el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 veintitrés de marzo del año 2006 dos mil seis, en primer término se hace la aclaración que no pasa desapercibido por este Tribunal que del Acta en mención, se desprende el nombre de la organización sindical de **SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC**, siendo diverso al señalado en la toma de nota del registro del mismo, otorgado por este Tribunal, el cual se desprende el nombre de "**SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEZQUITIC, JALISCO**", pero dado que analizada la documentación de referencia, se advierte que se trata del mismo sindicato; por lo que una vez dicho esto y en relación con el Acta

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO

de Asamblea General Ordinaria de mérito, en la que entre otros puntos se pasó lista de asistencia, se acordó el cambio de Comité Directivo, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los asambleístas presentes, por lo cual se toma nota del cambio efectuado en dicho Comité Ejecutivo, con excepción de los CC: SONIA GARCÍA GONZÁLEZ, ARMIDA OLIVA MIRAMONTES y FCO. JAVIER MEDRANO SÁNCHEZ, quienes ostentan los cargos de Secretario de Organización, Secretario de Acción Social y Cultural y Secretario de Deportes respectivamente, en razón que de autos que integran el expediente administrativo correspondiente, no se desprende que los mismos hubieran sido admitidos como miembros del Sindicato de referencia; esto en base a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención y que establece: "Para ser miembro del Comité Directivo, se requiere:

- a) Tener 18 años cumplidos.
- b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales y saber leer y escribir dos años de derechos sindicales anteriores a la fecha de la Asamblea de Elección".

Por lo que una vez que regularicen tal situación, este Tribunal resolverá lo que en derecho corresponda; sin que pase desapercibido por este Tribunal, que en el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 veintitrés de marzo del año 2006 dos mil seis, se estableció como vocal a Isaura Medrano de Torre, sin embargo en la planilla que acompañaron los promoventes al curso de mérito, con fecha 14 catorce d marzo del año 2006 dos mil seis, se señaló el nombre de Isauro Medrano de la Torre; aunado a que de autos que integran el presente expediente administrativo, éste es el nombre que se encuentra registrado como miembro del sindicato, por lo que este Tribunal llega a la conclusión que el nombre correcto es el que se desprende de la planilla ya referida, lo anterior para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----

Tomándose nota de las demás personas que conforman el Comité Directivo, el cual queda integrado de la siguiente manera:-

NOMBRE	PUESTO
ELVIA MIREYA MEDRANO CORDERO	SRIA. GENERAL
ELVIRA DORADO CENICEROS	SRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS
EDNA ARIANA MURILLO MIRAMONTES	SRIO. DE FINANZAS
MA. DE JESÚS MUÑOZ VELA	SRIA. DE ACCIÓN FEMENIL
LETICIA ESCALANTE CABRAL ISAURO MEDRANO DE LA TORRE MANUEL GARCÍA MUÑIZ	VOCALES

Comité Directivo que regirá del 23 veintitrés de marzo del año 2006 dos mil seis al 22 veintidós de marzo del año 2009 dos mil nueve; por lo que se ordena agregar el curso de referencia a



58

los autos del expediente administrativo 76-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco y de los demás acuerdos efectuado en la Asamblea de mérito.-----

Quedando vigente lo demás señalado en el acuerdo de fecha 24 veinticuatro de abril del año 2006 dos mil seis.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN PROMOVENTE.-----

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.-----

REPS/asc

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO